

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2019.

### SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Doña Inmaculada Laredo Fuertes

CONCEJALES:


Don Héctor Uribe Trincado

Doña Leyre Aguirrezabal Errasti

Doña María Dolores Sarasua Gallo

Doña María Ibáñez Martínez

SECRETARIA: Doña Ágata Ariane López Santana



En la Villa de Leza, Álava, a siete de enero de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Herriko Plaza nº1, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Inmaculada Laredo Fuertes, asistida de mí, la Secretaria, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias.

Una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de la última sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Ningún Concejál desea hacer observaciones, resultando aprobada por unanimidad.

Dicha acta es autorizada con la firma de la Alcaldesa-Presidenta y de la Secretaria-Interventora.

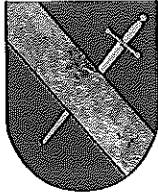
### SEGUNDO.- COMUNICACIONES, ESCRITOS DE VECINOS, ASUNTOS Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

2.1.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria:

2.1.1.- ESCRITO DE BAGA BIGA MUSIKA IDEIAK.- con Registro de Entrada el día 30 de noviembre de 2018, en la que comunica al Ayuntamiento sus proyectos para el año 2019.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito.

2.1.2.- ESCRITO KILOMETROAK 2019 FESTAREN ILDO NAGUSIAK.- con Registro de Entrada el día 3 de diciembre, en el que solicita ayuda económica para dicho evento.



Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo y, tras las deliberaciones oportunas acuerda manifestar que el Ayuntamiento de Leza ya colabora con iniciativas similares a nivel comarcal y por tanto rechaza esta solicitud.

**2.1.3.- COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO FORAL DE MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO.-** con Registro de Entrada el día 4 de diciembre de 2018, en el que comunica la adhesión de la DFA a la Red "Composta en Red", asociación estatal de entidades locales que se comprometen con la gestión de los residuos orgánicos a través de proyectos de compostaje doméstico y/o comunitario.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.

**2.1.4.- ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO.-** con Registro de Entrada el día 4 de diciembre, en el que informan sobre el programa Auzolandegiak (Campos de voluntariado juvenil).

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito.

**2.1.5.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> LIDIA GUTIERREZ FERNANDEZ.-** con Registro de Entrada el día 11 de diciembre, en el que solicita al Ayuntamiento una copia de la llave del cementerio.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito y, tras las deliberaciones oportunas, acuerda acceder a lo solicitado. El Pleno también acuerda realizar un listado de los vecinos y vecinas de Leza que tengan copia de la llave del cementerio.

**2.1.6.- ESCRITO DE ARGIA IKASTOLA.-** con Registro de Entrada el día 13 de diciembre, en el que solicita ayuda económica para Nafarroa Oinez 2019.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo y, tras las deliberaciones oportunas acuerda manifestar que el Ayuntamiento de Leza ya colabora con iniciativas similares a nivel comarcal y por tanto rechaza esta solicitud.

**2.1.7.- CORREO ELECTRÓNICO DE EUDEL.-** con Registro de Entrada el día 18 de diciembre, por el que dan traslado de la Moción 89/2018, de 29 de noviembre, adoptada en la VIII Comisión de Medioambiente y Urbanismo de las Juntas Generales de Álava, por la que se insta a la Diputación Foral de Álava a colaborar y participar de manera ecuaníime con todas las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en todo lo relativo al servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

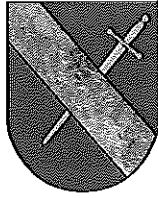
La Corporación toma conocimiento de dicha Moción.

**2.1.8.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ZONA 2 DE CORREOS.-** con Registro de Entrada el día 19 de diciembre, en el que, en respuesta al escrito del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre, contesta que Correos organiza su red postal atendiendo criterios de eficiencia y de carácter técnico y operativo. Comunican que estarán atentos a la evolución del servicio postal tras la reducción del personal al servicio de correos en la zona para adecuar si fuera preciso los recursos existentes a las necesidades que se observen.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito.

**2.2.-** Por la Secretaria se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de los siguientes Decretos de Alcaldía emitidos desde la anterior sesión del Pleno, que a continuación se detallan. El Pleno queda enterado y ratifica todos ellos:

- **DECRETO N<sup>o</sup> 2018.11.23-00.-** de fecha veintitrés de noviembre, por el que se acuerda denegar la ayuda para el estudio de euskera puesto que la Convocatoria que se tramita este año subvenciona los cursos realizados en el 2017-2018, según consta en la Base 2 de la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía del día 26 de octubre.



- DECRETO N° 2018.11.23-01.- de fecha veintitrés de noviembre, por el que se acuerda acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Cristina Muguruza Barreiro, concediéndole el derecho de uso del Nicho n° 8 del Cementerio Municipal para inhumar los restos de D<sup>a</sup>. María Luisa Muguruza Ruiz, fallecida el día 21 de noviembre de 2018 en Bilbao.

- DECRETO N° 2018.11.26-00.- de fecha veintiséis de noviembre, por el que se acuerda solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de una prórroga de una semana más para el plazo de ejecución de la vereda subvencionada por el Programa 2018 de Iniciativas para el fomento de las relaciones vecinales.

- DECRETO N° 2018.11.28-00.- de fecha veintiocho de noviembre, por el que se acuerda aprobar la factura N° 2018/247 de fecha 26/11/2018, correspondiente al suministro de diverso material para el Albergue de Leza expedida por LOGROHOSTEL S. COOP. con NIF F-26513416 que asciende a la cantidad total de 1.305,59 euros.

- DECRETO N° 2018.11.28-01.- de fecha veintiocho de noviembre, por el que se acuerda conceder a D. Jesús Ahedo Guerra licencia de obras para la reparación de cubierta en Carretera Sanatorio n° 39, REF. CAT. 340303720F00010001HY, de esta localidad de Leza (Álava).

- DECRETO N° 2018.12.03-00.- de fecha tres de diciembre, por el que se acuerda reconocer a la funcionaria interina D<sup>a</sup>. Ágata Ariane López Santana, los servicios previos prestados en la Administración Pública, y en consecuencia, su derecho al trienio n° 1.

- DECRETO N° 2018.12.03-01.- de fecha tres de diciembre, por el que se acuerda acceder a lo solicitado por D. Mustapha Naghmi, concediéndole el abono anual para el uso del frontón municipal para su equipo de fútbol Al Wahda Laguardia, para los días Lunes y Miércoles de 18:00 h. a 19:30 h.

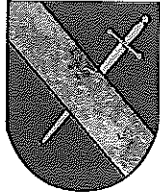
- DECRETO N° 2018.12.05-00.- de fecha cinco de diciembre, por el que se acuerda aprobar la factura N° 0210490568 de fecha 13/11/2018, correspondiente al suministro de diverso mobiliario urbano, expedida por BENITO URBAN SLU con NIF B59987529 que asciende a la cantidad un total de 3.371,18 euros.

- DECRETO N° 2018.12.05-01.- de fecha cinco de diciembre, por el que se acuerda aprobar la factura N° A8/10 de fecha 30/11/2018, correspondiente a dos barbacoas, expedida por MENNDI MATERIALES, S.L. con NIF B01530567 que asciende a la cantidad un total de 1.933,58 euros.

- DECRETO N° 2018.12.10-00.- de fecha diez de diciembre, por el que se acuerda conceder al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa AUTORIZACIÓN para la ocupación de 497,96 m<sup>2</sup> del monte de utilidad pública n° 182 propiedad del pueblo de Leza, para la instalación de 942 metros de tubería y la construcción de dos arquetas de quiebra con sus correspondientes conducciones, según la delimitación que detalla el plano adjunto (parcelas 441G, 441L, 441K y 493B del polígono 4 de Leza), con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto complementario de captación de fuentes al de ampliación del sistema de abastecimiento de agua de la Rioja Alavesa desde el sondeo de Leza".

- DECRETO N° 2018.12.14-00.- de fecha catorce de diciembre, por el que se acuerda solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima subvención posible de las ayudas mencionadas en el párrafo anterior para la actuación de la obra menor de "REPARACIÓN DE RAMALES DEL ENTORNO DE CALLE LAS ERAS", según la Memoria Valorada del Arquitecto Asesor Urbanístico municipal de fecha 12 de diciembre, por importe total de 22.643,76 euros IVA incluido.

- DECRETO N° 2018.12.14-01.- de fecha catorce de diciembre, por el que se acuerda solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral



de Álava, la concesión de la máxima subvención posible de las ayudas mencionadas en el párrafo anterior para la actuación de "INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DE LEZA", con un presupuesto total IVA incluido de 4.073,91 euros, según presupuestos que se adjuntan.

- DECRETO Nº 2018.12.19-00.- de fecha diecinueve de diciembre, por el que se acuerda aprobar la factura Nº 18/00/1149, de fecha 19/12/2018, correspondiente a los trabajos de reparaciones en los caminos de Leza debido a los destrozos ocasionados por las tormentas de los meses de mayo, junio y julio de este año, expedida por CARLOS SANTAMARIA S.L., con CIF B-26176990, que asciende a la cantidad de 24.617,53 euros más 5.169,68 euros de IVA, lo que supone un total de 29.787,21 euros.

- DECRETO Nº 2018.12.28-00.- de fecha veintiocho de diciembre, por el que se acuerda aprobar la factura Nº 22/04/18, de fecha 28/12/2018, correspondiente a la obra menor de "Reparaciones en la piscina municipal de Leza", expedida por CONSTRUCCIONES RIO, S.L., con NIF B-01020544 que asciende a la cantidad de 34.989,09 € IVA incluido.

- DECRETO Nº 2019.01.02-00.- de fecha dos de enero, por el que se acuerda convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 7 de enero, a las 9:15 horas.

**TERCERO.- RENUNCIA PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DE PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019 PARA LA OBRA DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS CUEVAS EN LEZA.**

Visto que por Acuerdo del Consejo de Diputados 260/2018, de 29 de mayo, se ha concedido al Ayuntamiento de Leza una subvención para la obra de REPARACIÓN DE LA CALLE LAS CUEVAS con cargo al Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Considerando que, una vez aprobado el PROYECTO DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE LAS CUEVAS EN LEZA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Manuel Martínez Mollinedo, de julio de 2018, y una vez supervisado por el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava, resulta que procede renunciar a las siguientes líneas subvencionadas: subvención para energía eléctrica de obra mecánica (2.224,05 €) y subvención de obra civil (6.465,26 €).

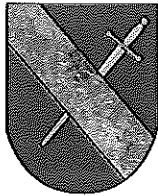
El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Renunciar a las siguientes líneas subvencionadas al Ayuntamiento de Leza por Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019 con destino a la obra de reparación de la calle Las Cuevas: subvención para energía eléctrica de obra mecánica (2.224,05 €) y subvención de obra civil (6.465,26 €).

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA SOBRE EL ACUERDO 765/2018, DEL CONSEJO DE DIPUTADOS, SOBRE EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

Recibida en el Ayuntamiento de Leza, con fecha de Registro de Entrada del 28 de diciembre, la comunicación de EUDEL sobre el Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava, en el que se aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del



territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Considerando que tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

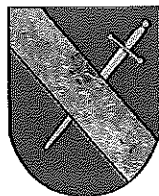
3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Leza constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Leza.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar, en algunos casos, en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Diputados 904/2016, de 26 de diciembre, una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
- h) Que el Ayuntamiento de Leza acordó en fecha 25 de enero de 2017 mostrar su conformidad al acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los



servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.

- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento..

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto tercero del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

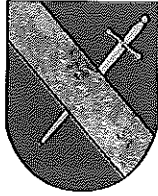
**Primero.-** Mostrar conformidad del Ayuntamiento de Leza al Acuerdo 765/2018, del 21 de diciembre, del Consejo de Diputados en el que aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento..

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo tercero del mencionado texto.

**QUINTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS RELATIVOS A LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA CONFORME A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el escrito del Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento el día 29 de noviembre, en el que informa que con fecha 16 de noviembre la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, aprobó remitir a las entidades consorciadas la Memoria relativa a la regularización de la situación jurídica del Consorcio conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y en el que solicita al Ayuntamiento de Leza la aprobación de la exposición al público de dicha Memoria, y posteriormente la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil que se pretende constituir y la notificación al Consorcio, para que posteriormente se proceda a la aprobación por la Asamblea del Consorcio de la disolución de dicha entidad y la creación de una Sociedad Anónima de carácter público.



Visto que dicho escrito del Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa adjunta el siguiente documento: "CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE PÚBLICO. MEMORIA Y BORRADOR DE ESTATUTOS (Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/11/2018)".

El Pleno, tras las deliberaciones oportunas acuerda, con tres votos a favor de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Inmaculada Laredo Fuertes (PNV), y los concejales D<sup>a</sup>. Leyre Aguirrezabal Errasti (PNV) y D. Héctor Uribe Trincado (PNV), un voto en contra de la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Sarasua Gallo (AE Pueblo de Lezako Herria) y una abstención de D<sup>a</sup> María Ibáñez Bujanda (AE Pueblo de Lezako Herria):

Someter a exposición pública la Memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil con capital íntegramente público para la actividad del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas de los municipios y entes públicos adscritos al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOTHA, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones que se estimaren pertinentes.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejala D<sup>a</sup>. Leyre Aguirrezabal Errasti plantea la siguiente pregunta: ¿Está ya presentado el Informe urbanístico sobre el recurso que interpuso el día 16 de noviembre el Sr. Gracianteparaluceta contra la denegación de su solicitud de licencia de obras en la parcela 506 del polígono 5 del término municipal de Leza?

La Sra. Alcaldesa responde que todavía no está presentado.

La Concejala D<sup>a</sup>. María Ibáñez Bujanda plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo va la reparación de los desperfectos de la calle Lehendakari Aguirre?

La Sra. Alcaldesa responde que se ha solicitado un presupuesto sobre las reparaciones a otra empresa con el objeto de compararlo con el que ya presentó EUSKOEXCAVACIONES pero todavía no han podido presentarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las once horas, de la que se extiende la presente Acta que consta de 7 páginas y que, en señal de conformidad y aprobación, es firmada por la Sra. Alcadesa, de la que yo, como Secretaria, doy fe.



